



**SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES** recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que declara el 7 de enero de cada año como el Día de la Amistad y Solidaridad Chileno-Palestina.

**[BOLETÍN N° 16.577-24.](#)**

---

**[Constancias](#) / [Normas de Quórum Especial](#) (no tiene) / [Consulta Excma. Corte Suprema](#) (no hubo) / [Asistencia](#) / [Artículo 124 Reglamento del Senado](#) / [Discusión en Particular](#) / [Modificaciones](#) / [Texto](#) / [Acordado](#) / [Resumen Ejecutivo](#).**

#### **HONORABLE SENADO:**

La Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de presentar su segundo informe respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables ex Diputados señor Cosme Mellado Pino; de las Honorables ex Diputadas señoras Sofía Cid Versalovic y Viviana Delgado Riquelme; y de los Honorables Diputados señor Marcos Ilabaca Cerda y señoras María Francisca Bello Campos, Natalia Romero Talguia y Carolina Tello Rojas.

Cabe consignar que, luego de su aprobación en general por la Sala del Senado con fecha 5 de mayo de 2026, se fijó como plazo para presentar indicaciones el día 11 de mayo de 2026, hasta las 12:00.

---

#### **CONSTANCIAS**

- **[Normas de quórum especial](#)**: No tiene.
- **[Consulta a la Excma. Corte Suprema](#)**: No hubo.

---



### **ASISTENCIA**

- De la oficina del Senador señor Iván Moreira, el asesor, señor Raúl Araneda.

- De la oficina del Senador señor Vlado Mirosevic, los asesores, señores Agustín Díaz y Óscar Guajardo, y la invitada, señora Macarena Leyton.

- De la Vicepresidencia del Senado, la periodista, señora Macarena Cox.

- De la Biblioteca del Congreso Nacional (BCN), la analista, señora Andrea Vargas.

- De la Secretaría General de la Presidencia, el asesor, señor Santiago Fernández.

- Del Comité RN, la asesora, señora Elisa Ríos.

- De Ideales Republicanos, el asesor, señor Agustín Ovalle.

- De la Fundación Jaime Guzmán, la asesora, señora Dominique Echevarría.

- - -

### **ARTÍCULO 124 REGLAMENTO DEL SENADO**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento del Senado, se deja constancia de lo siguiente:

1.- Artículos o numerales que no fueron objeto de indicaciones ni modificaciones: ninguno.

2.- Indicaciones aprobadas sin modificaciones: indicación número 3.

3.- Indicaciones aprobadas con modificaciones: ninguna.

4.- Indicaciones rechazadas: indicación número 2.

5.- Indicaciones retiradas: ninguna.

6.- Indicaciones declaradas inadmisibles: indicación número 1.

- - -



## DISCUSIÓN EN PARTICULAR<sup>1</sup>

A continuación, se efectúa una relación de las indicaciones presentadas al texto aprobado en general y de los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión.

**La indicación N° 1 de los Honorables Senadores señora Carvajal y señores Calisto, Carter, Macaya y Walker**, es para sustituir su denominación administrativa y su articulado por lo siguiente:

“Proyecto de ley que declara el 7 de enero de cada año como el Día de la Amistad y Solidaridad Chileno-Palestina, y el 11 de noviembre de cada año como el Día de la Amistad Chileno-Israelí.

Artículo 1.- Declárase el 7 de enero de cada año como el Día de la Amistad y Solidaridad Chileno-Palestina.

Artículo 2.- Declárase el 11 de noviembre de cada año como el Día de la Amistad Chileno-Israelí, en conmemoración de la fecha en que, en el año 1958, fue publicado en el Diario Oficial el Programa de Cooperación Cultural, Educativa y Científica entre el Estado de Israel y el Gobierno de la República de Chile.

Artículo 3.- El Estado promoverá la defensa de los derechos humanos, el diálogo intercultural, la cooperación internacional y las relaciones de amistad entre los pueblos, en conformidad con los principios establecidos en la Carta de las Organización de las Naciones Unidas y el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos.”.

La **Secretaría** hizo presente que la indicación es inadmisibles por no tener relación con las ideas matrices o fundamentales del proyecto de ley, conforme al artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y al artículo 118 del Reglamento del Senado.

Enseguida, el **Presidente Accidental de la Comisión, Honorable Senador señor Moreira**, puso en votación la admisibilidad de la indicación.

Puesta en votación la admisibilidad de la indicación, resultó rechazada por la mayoría de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Gahona, Mirosevic y Moreira. Votó favorablemente el Honorable Senador señor Carter.

**--Se declaró inadmisibles la indicación número 1.**

---

<sup>1</sup> A continuación, figura el link de la sesión, transmitida por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto: [12 de mayo de 2026](#).



## ARTÍCULO 2°

Su texto es el que sigue:

“Artículo 2.- El Estado promoverá la defensa de los derechos inalienables del pueblo palestino de conformidad con el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos de Naciones Unidas.”

Respecto al artículo 2° se presentaron las indicaciones N° 2 y 3.

**La indicación N° 2, de los Honorables Senadores señores Ossandón y Carter, es para suprimirlo.**

A continuación, el **Honorable Senador señor Carter** señaló que es una distorsión que el Congreso Nacional se inmiscuya en conflictos entre otros países. Indicó que una de las características que había distinguido históricamente al país era la neutralidad en este tipo de materias. Agregó que el Senado no es un tribunal y que, a lo sumo, actúa como jurado respecto de autoridades políticas domésticas.

Manifestó que la historia de confrontación entre el pueblo israelí y el pueblo palestino no puede dejar indiferente a la humanidad y que las imágenes difundidas diariamente por los medios de comunicación generan conmoción y preocupación. Sin embargo, sostuvo que transformar dicha situación en un juego de mayorías y minorías al interior de la Comisión y del Senado no contribuye en nada a la solución del conflicto. Añadió que lo más preocupante es que aquello tensiona la relación entre chilenos de origen israelí y chilenos de origen palestino.

Destacó que ambas comunidades han mantenido históricamente una muy buena convivencia en Chile y manifestó su acuerdo con establecer la celebración del Día de la Amistad con el Estado palestino, pero estimó desproporcionado establecer obligaciones para el Estado chileno, e indicó que no existen disposiciones similares respecto de ningún otro país.

Explicó que, junto al senador Ossandón, estiman que, para mantener la independencia de Chile como nación, así como la absoluta neutralidad en este tipo de materias y por una cuestión de justicia —dado que se está creando una disposición específica para una sola nación—, lo correcto es establecer únicamente el 7 de enero como el Día de la Amistad y Solidaridad Chileno-Palestina.

Finalmente, remarcó que ha sido una buena decisión no mezclar en un mismo proyecto la celebración de la amistad chileno-palestina con la chileno-israelí, ya que aquello podía afectar las sensibilidades presentes en la nación.



Por su parte, el **Presidente Accidental de la Comisión, Honorable Senador señor Moreira**, sostuvo que la iniciativa no impone una obligación al Estado, sino que establece un día nacional de reconocimiento al pueblo palestino, a su historia y al aporte realizado por las 500.000 familias palestinas presentes en Chile.

Asimismo, afirmó que Chile no ha tenido una posición de neutralidad desde el gobierno del ex Presidente Patricio Aylwin hasta la fecha. Indicó que el país ha avanzado progresivamente, pese a las presiones existentes para impedirlo, hasta lograr durante el gobierno del ex Presidente Sebastián Piñera el reconocimiento del Estado palestino. Agregó que Chile también reconoce al Estado de Israel.

Expresó que se trata de un tema doloroso y eminentemente político, y que no se trata únicamente de una apreciación personal, sino de una realidad reconocida internacionalmente. Además, consideró importante preocuparse por las vulneraciones a los derechos humanos que han ocurrido, desde hace tiempo, en Palestina, particularmente en relación con la última guerra, la cual quedó opacada por el conflicto entre Irán y Estados Unidos.

Por último, expresó que Chile, al menos hasta el gobierno del ex Presidente Gabriel Boric, había mantenido una política de Estado respecto del conflicto y de solidaridad y apoyo al pueblo palestino.

**--Puesta en votación la indicación N° 2, resultó rechazada por la mayoría de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Gahona, Mirosevic y Moreira. Votó favorablemente el Honorable Senador señor Carter.**

**La indicación N° 3 del Honorable Senador señor Moreira**, para sustituirlo por el que sigue:

“Artículo 2.- En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, ese día se podrán realizar actividades conmemorativas para celebrar la amistad y solidaridad entre Chile y Palestina, reiterando el compromiso de nuestro país con el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos de Naciones Unidas y, por consiguiente, de los Derechos Humanos del pueblo palestino.”.

El **Presidente Accidental de la Comisión, Honorable Senador señor Moreira**, señaló que, para algunos, el proyecto de ley aprobado en general presenta algún grado de inadmisibilidad, particularmente respecto del uso de la expresión “promoverá”, por cuanto ello implica establecer una obligación para el Estado. Indicó que, para evitar cualquier duda al respecto, presentó la indicación con una propuesta de redacción nueva para el artículo 2.



**--Puesta en votación la indicación N° 3, resultó aprobada por la mayoría de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Gahona, Mirosevic y Moreira. Se abstuvo el Honorable Senador señor Carter.**

---

### **MODIFICACIONES**

En conformidad con los acuerdos adoptados precedentemente, la Comisión tiene el honor de proponer la siguiente modificación al proyecto de ley aprobado en general por el Honorable Senado:

#### **ARTÍCULO 2°**

- Sustituirlo, por el que sigue:

“Artículo 2.- En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, ese día se podrán realizar actividades conmemorativas para celebrar la amistad y solidaridad entre Chile y Palestina, reiterando el compromiso de nuestro país con el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos de Naciones Unidas y, por consiguiente, de los Derechos Humanos del pueblo palestino.”.

**(Indicación N° 3. Aprobada sin enmiendas por la mayoría de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Gahona, Mirosevic y Moreira. Se abstuvo el Honorable Senador señor Carter. 3x0x1).**

---

### **TEXTO DEL PROYECTO**

En virtud de las modificaciones anteriores, la Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de proponer a la Sala la aprobación, en particular, del siguiente proyecto de ley:

#### **PROYECTO DE LEY:**

“Artículo 1.- Declárase el 7 de enero de cada año como el Día de la Amistad y Solidaridad Chileno-Palestina.

**Artículo 2.- En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, ese día se podrán realizar actividades conmemorativas para celebrar la amistad y solidaridad entre Chile y Palestina, reiterando el compromiso de nuestro país con el Sistema Universal de Protección de los Derechos**



**Humanos de Naciones Unidas y, por consiguiente, de los Derechos Humanos del pueblo palestino.”.**

---



## ACORDADO

Acordado en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2026, con asistencia de los Honorables Senadores señores Iván Moreira Barros (Presidente Accidental), Rodolfo Carter Fernández, Sergio Gahona Salazar (en reemplazo del Honorable Senador señor Ossandón) y Vlado Mirosevic Verdugo.

Sala de la Comisión, a 12 de mayo de 2026.

**Iván Moreira Barros**  
(Presidente Accidental)

**Rodolfo Carter Fernández**

**Sergio Gahona Salazar**

**Vlado Mirosevic Verdugo**

**PEDRO FADIĆ RUIZ**  
Abogado Secretario de la Comisión

## RESUMEN EJECUTIVO

**SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE DECLARA EL 7 DE ENERO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA AMISTAD Y SOLIDARIDAD CHILENO-PALESTINA (BOLETÍN N° 16.577-24).**

---

- I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** establecer en el calendario nacional el 7 de enero de cada año como el Día de la Amistad y Solidaridad Chileno-Palestina en conmemoración de la fecha en que, en el año 2011, el gobierno de Chile reconoció oficialmente a Palestina como un Estado libre, independiente y soberano.
- II. ACUERDOS:**  
Indicación N° 1: inadmisibile.  
Indicación N° 2: rechazada (mayoría 3x1)  
Indicación N° 3: aprobada (mayoría 3x1 abstención)
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de 2 artículos permanentes.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.
- V. URGENCIA:** no tiene.
- VI. ORIGEN E INICIATIVA:** Cámara de Diputadas y Diputados. Moción del Honorable ex Diputado señor Cosme Mellado Pino; de las Honorables ex Diputadas señoras Sofía Cid Versalovic y Viviana Delgado Riquelme; y de los Honorables Diputados señor Marcos Ilabaca Cerda y señoras María Francisca Bello Campos, Natalia Romero Talguia y Carolina Tello Rojas.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.
- VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 15 de enero de 2025.
- IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** segundo informe.
- X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Valparaíso, a 12 de mayo de 2026.

**PEDRO FADIĆ RUIZ**  
**Abogado Secretario de la Comisión**

